|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2019 Ginebra, 10-20 de junio de 2019** | **logo_S_** |
|  | |
|  |  |
| **Punto del orden del día: PL 1.7** | **Documento C19/79-S** |
|  | **27 de mayo de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
| Nota del Secretario General | |
| Contribución de la Argentina, Bahamas (Commonwealth de las), Brasil (república Federativa del), el Canadá, MéXICO y los estados unidos de américa | |
| proyecto de nueva resolución sobre el Grupo de expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI) | |

Tengo el honor de transmitir a los Estados Miembros del Consejo la siguiente contribución de la Argentina, Bahamas (Commonwealth de las), Brasil (República Federativa del), el Canadá, México, y los Estados Unidos de América.

Houlin ZHAO  
 Secretario General

proyecto de nueva resolución XXX

(adoptada en la [décima] Sesión Plenaria)

Grupo de expertos sobre el Reglamento de las   
Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI)

El Consejo,

considerando

*a)* el Artículo 25 de la Constitución de la UIT sobre las Conferencias Mundiales de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI);

*b)* el número 48 del Artículo 3 del Convenio de la UIT sobre "Otras Conferencias y Asambleas";

*c)* la Resolución 146 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2014 sobre el examen periódico y revisión del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales;

*d)* la Resolución 4 (Dubái, 2012) de la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales 2012 sobre el examen periódico del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales,

recordando

que el Consejo en su reunión de 2016 creó un Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI) que, con arreglo a su mandato, elaboró un informe final sobre el examen de las disposiciones del RTI de 2012, que ulteriormente se presentó a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018,

resuelve

1 que se vuelva a convocar al Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI), abierto a todos los Estados Miembros y Miembros de Sector, con el mandato revisado que se recoge en el Anexo 1 a la presente Resolución;

2 que ese Grupo tenga un Presidente y seis Vicepresidentes, uno de cada una de las regiones de la UIT, nombrados por el Consejo habida cuenta de sus competencias y cualificaciones, y procurando alcanzar un equilibrio de género;

3 que el GE-RTI prepare un informe de situación para la reunión de 2020 del Consejo y sus reuniones subsiguientes;

4 que el GE-RTI prepare un Informe final para la reunión de 2022 del Consejo para su presentación a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2022 con los comentarios del Consejo;

5 que se aplique al Grupo el Reglamento general de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión, así como el Reglamento Interno del Consejo en relación con sus grupos de trabajo;

6 que, en la medida de lo posible, se proporcionen los medios para asegurar la participación a distancia y la difusión y transcripción por Internet;

7 que todos los documentos de resultados de las reuniones del Grupo sean de dominio público y que todas las contribuciones que reciba sean de dominio público, de conformidad con la política de acceso a los documentos de la UIT;

8 que el GE-RTI se reúna físicamente con ocasión de la serie de reuniones de los Grupos de Trabajo del Consejo que comienza en 2019 y que celebre una reunión física final antes de la reunión del Consejo de 2022,

encarga al Secretario General

que adopte las disposiciones necesarias para la aplicación de esta Resolución,

encarga a los Directores de las Oficinas

1 que, en su ámbito de competencia y con el asesoramiento de los grupos asesores correspondientes, contribuyan a los trabajos del Grupo, reconociendo que son los trabajos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT los más pertinentes al RTI;

2 que presenten los resultados de sus trabajos al Grupo;

3 que consideren la posibilidad de conceder becas, en el marco de los recursos disponibles, de conformidad con la Resolución sobre medidas para mejorar, promover y fortalecer las becas de la UIT, tomando especialmente en consideración los países en desarrollo y los países menos adelantados, de acuerdo con la lista elaborada por las Naciones Unidas, a fin de ampliar la participación en el Grupo,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

a participar y contribuir al GE-RTI sobre el examen del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales.

AnexO 1

Mandato del Grupo de Expertos sobre el Reglamento de   
las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI)

1 Sobre la base de las contribuciones presentadas por los Estados Miembros, los Miembros de Sector y las aportaciones de los Directores de las Oficinas, si procede, el GE-RTI llevará a cabo un examen exhaustivo de las disposiciones del RTI con el fin de lograr un consenso sobre el camino a seguir respecto del RTI.

2 El GE-RTI examinará cada disposición del RTI de 2012 teniendo en cuenta las nuevas tendencias y las cuestiones emergentes en el entorno de las telecomunicaciones internacionales/TIC.

3 Deberá examinarse, entre otras cosas, lo siguiente:

a) la importancia del RTI como reglamento administrativo destinado a fomentar la prestación y el desarrollo de servicios y redes de telecomunicaciones internacionales;

b) la flexibilidad, o la ausencia de ella, de las disposiciones del RTI de 2012 para adaptarse a los avances tecnológicos, incluidas las nuevas tendencias de las telecomunicaciones/TIC;

c) la necesidad de contar con disposiciones a nivel de tratado para abordar un entorno tecnológico, normativo y reglamentario en constante evolución.

4 El GE-RTI presentará un informe de situación con todas las opiniones extraídas del examen del RTI a la reunión de 2020 del Consejo y un informe final a la reunión de 2022 del Consejo para su examen y presentación a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2022 con las observaciones del Consejo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_